

ORDEN de 27 de febrero de 1961 por la que se convocan plazas de Ayudantes de Especialistas del Ministerio del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Ayudantes de Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir las plazas de las especialidades que a continuación se indican:

Ayudantes de Especialistas de primera

Mantenimiento de avión: Mecánicos motoristas y Montadores electricistas.

Mantenimiento de armamento: Armeros artificieros.

Radiotelegrafistas, Mecánicos de radio y de radar, Mecánicos de Transmisiones.

Auxiliares de Fotografía y Cartografía.

Ayudantes de Especialistas de segunda

Operadores de pantalla de radar, Auxiliares de Farmacia, Enfermeros auxiliares de Sanidad, Mecánicos conductores.

Ayudantes de Especialistas de tercera

Escribientes.

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Paisanos comprendidos entre la edad de dieciséis a veinticuatro años cumplidos dentro del año 1961, siempre que no pertenezcan a la situación de recluta en Caja ni inscritos en la Marina.
- c) Personal de tropa de este Ejército que no posea otra especialidad, quedando exceptuados los Cabos primeros y Cabos que tengan aprobado el curso de aptitud para Cabos primeros, a no ser que renuncien al derecho de ascenso adquirido con el examen.
- d) Alumnos de la Escuela de Aprendices que hayan aprobado el primer curso de su aprendizaje, en número total no superior a 20 plazas y siempre que aspiren a una de las especialidades de primera.

Todo el personal citado deberá contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir del ingreso en la Escuela de la especialidad correspondiente. Los aspirantes a Auxiliares de Farmacia, Mecánicos-conductores y Escribientes, podrán, no obstante, firmar solamente el compromiso por dos años si así lo desean, pero para poder aspirar a efectuar los cursos de especialistas tendrán que solicitar previamente la ampliación de su primitivo compromiso hasta los cuatro años, al igual que los de otras especialidades.

- e) Superar las condiciones físicas fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire para el personal especialista militar.
- f) Superar las pruebas de psicotecnia para las especialidades en cuyo programa de ingreso se citan.
- g) Contar con el consentimiento paterno, o tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintinueve años y sea paisano.
- h) Buena concepción moral y social.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela correspondiente, según la especialidad que se desee cursar, se presentarán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante todo el año 1961, manifestando reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Terminadas las pruebas de ingreso, los aspirantes que hayan resultado aptos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, la documentación siguiente:

- a) Certificado de la inscripción de nacimiento (legalizada para los residentes fuera de la localidad de la Escuela).
- b) Cinco fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmadas al respaldo, y una de ellas pegada a la instancia.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa, indicando asimismo talla y perímetro.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil.

f) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

g) Consentimiento del padre o tutor, expedido ante Juez, para los menores de veintinueve años.

h) Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sólo los documentos que se citan en los apartados b) y d) de este artículo y precisamente por conducto del Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia, quien los cursará sin demora, uniendo copia de la filiación y hoja de castigos, así como su informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Toda la documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley de Timbre.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia.

Art. 3.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los militares por las autoridades aéreas competentes, y los paisanos, por la Dirección de la Escuela, la cual comunicará a cada uno de ellos la fecha en que han de hacer su presentación.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada aspirante durante el tiempo citado.

Art. 4.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la Escuela correspondiente, y los que sean declarados útiles sufrirán una prueba de psicotecnia (en las especialidades que se exigen), seguida de otra prueba teórico-práctica, para su ingreso en la misma, con arreglo al programa que para cada Centro se inserta al final de la presente Orden.

Los paisanos que resulten «aptos» serán filiados por la Escuela una vez presentada su documentación, dando cuenta inmediata al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea en que la misma esté enclavada, para su alta como soldado voluntario del Ejército del Aire.

Los soldados y clases de tropa causarán baja en las unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la Escuela correspondiente.

Art. 5.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de puntuación.

En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

- a) Entre dos militares, se antepone el más antiguo en el servicio.
- b) Entre militar y paisano, el militar.
- c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 6.º Los cursos de formación técnica constarán de varias fases, según el programa vigente en cada Escuela.

Los que una vez ingresados no terminen con aprovechamiento alguna de las fases del curso, podrán repetirla por una sola vez, incorporándose a la promoción siguiente.

Durante los dos primeros meses de permanencia en la Escuela, los alumnos que sean dados de baja, bien por razones escolares o a petición propia, cumplirán su tiempo de servicio militar obligatorio en la Región o Zona que se designe, sirviéndoles de abono a tal efecto el tiempo que hubieran permanecido en la Escuela. Si al darse de baja en el curso no hubieran cumplido los dieciocho años, causarán baja en este Ejército, sin serles de abono tiempo alguno.

Los que procedieran de las tropas de este Ejército serán pasaportados para sus Regiones o Zonas de origen.

Después de los dos primeros meses de permanencia en la Escuela, todos los alumnos que causen baja quedarán obligados a cumplir el tiempo que les reste hasta sus cuatro años de compromiso en la Región o Zona que se designe.

Art. 7.º Los alumnos, como todos los especialistas del Ejército del Aire, quedarán obligados a efectuar cuantos servicios de vuelo se les ordene.

Art. 8.º Los que al finalizar el curso resulten aprobados, serán nombrados Ayudantes de especialistas, pasando a prestar servicio como tales con la categoría de soldados de primera, disfrutando de los haberes y ventajas correspondientes a su empleo más 30 pesetas mensuales de sobrehaber, y del premio

de Especialidad, de 3 pesetas diarias, para los Ayudantes de primera; 2,40 pesetas, para los de segunda, y 1,50 pesetas, para los de tercera.

Para su ascenso e ingreso en las Escalas de Especialistas respectivas, seguirán las vicisitudes que determina la legislación vigente para el personal especialista.

Madrid, 27 de febrero de 1961.

DIAZ DE LECEA

PROGRAMA DE INGRESO PARA CADA UNA DE LAS ESCUELAS Y ESPECIALIDADES QUE SE INDICAN

ESCUELA DE ESPECIALISTAS DE LEÓN

(Mecánicos Motoristas, Montadores Electricistas y Armeros Artificieros.)

Psicotecnia

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la Batería de Tests correspondientes a su especialidad.

Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de Geometría.
- d) Ligeras nociones de Física.

Prueba práctica

Ejercicio práctico en el taller y en relación con el oficio del aspirante o especialidad que desee seguir.

ESCUELA DE TRANSMISIONES (CUATRO VIENTOS)

(Radiotelegrafistas, Mecánicos de Radio y Radar, Mecánicos de Transmisiones y Operadores de Pantallas de Radar.)

Psicotecnia

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la Batería de Tests correspondientes a su especialidad.

Prueba de cultura general elemental

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de Geometría.
- d) Ligeras nociones de Física.

Prueba profesional

a) Teórica.—Contestación a preguntas sobre nociones de electricidad, radio o comunicaciones por conductores, a elegir por el aspirante.

b) Práctica.—Breve demostración en el taller de su habilidad manual en relación con el oficio del aspirante o especialidad que desee seguir.

ESCUELA DE CARTOGRAFÍA Y FOTOGRAFÍA (CUATRO VIENTOS)

(Auxiliares de Fotografía y Cartografía.)

Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de Geometría.
- d) Ligeras nociones de Física.

Prueba práctica

Dibujo de figuras geométricas y rotulación.

ESCUELA DE ESPECIALISTAS AUXILIARES DE FARMACIA

(INSTITUTO DE FARMACIA DEL AIRE, BURGOS)

Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de Geometría.
- d) Ligeras nociones de Física.

Prueba práctica

Ejercicio de comprobación de aptitud para el trabajo.
ESCUELA DE ESPECIALISTAS ENFERMEROS AUXILIARES DE SANIDAD

(ACADEMIA DE SANIDAD DEL AIRE, MADRID)

Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de Geometría.
- d) Ligeras nociones de Física.

Prueba profesional

Examen de nociones de cirugía menor, de desinfección, de higiene, de asepsia y antisepsia y de atenciones de urgencia de heridas y enfermos.

Prueba práctica

Ejercicio de comprobación de aptitud para el trabajo.

ESCUELA CENTRAL DE AUTOMOVILISMO (GETAFE)

(Mecánicos Conductores.)

Psicotecnia

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la Batería de Test correspondientes a la especialidad.

Prueba teórica

- a) Escritura al dictado.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de Geometría.
- d) Ligeras nociones de Física.

Prueba práctica

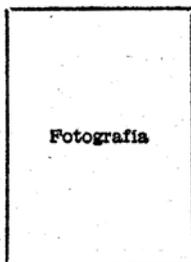
Breve demostración en el taller de su habilidad manual.

ESCUELA CENTRAL DE ESCRIBIENTES (MADRID)

Prueba teórico-práctica

- a) Escritura al dictado para comprobar los conocimientos de ortografía y caligrafía. Análisis gramatical.
- b) Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- c) Ligeras nociones de Geometría.
- d) Comprobación de conocimientos referentes a alguna de las materias siguientes: Taquigrafía, mecanografía, idiomas, contabilidad, archivo y registro.

MODELO DE INSTANCIA



(Póliza)

.....
 (Primer apellido)

 (Segundo apellido)

 (Nombre)

Natural de, provincia de, hijo de y de, nacido el de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle de número, siendo la estación más próxima a su residencia

A efectos de prestar servicio como Ayudante de Especialista del Ejército del Aire durante un período de cuatro años.

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1.ª Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo segundo de la misma dentro del plazo señalado.

2.ª Su profesión actual es

3.ª Ha realizado los siguientes estudios:

Escuela Primaria años.

Bachillerato años.

4.ª Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguientes:

En

En

En

SOLICITA prestar servicio como Ayudante de Especialista (1)
 (Lugar, fecha y firma)

Mr. Director de la Escuela de (la que corresponda de las fijadas en la convocatoria).—Ejército del Aire.

.....
 (Localidad)

(1) Las que desea de las enumeradas en el encabezamiento de la presente convocatoria, pero teniendo en cuenta que han de corresponder a una misma Escuela. En el supuesto de solicitar varias, por orden de preferencia.